

ACLARACION DE www.radarmalvinas.com.ar

El siguiente documento se encuentra en el sitio

www.cancilleria.gob.ar

en donde usted puede leerlo directamente en su formato original y acceder al resto del sitio.

Copyright © 2013 Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Se refiere a:

24MAY82 1605Z(1305AR) – EMARPAN OEA a **Cancillería**. Proyecto de Resolución del TIAR.

(Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto) (desclasificado 2013)

A efectos de preservarlo como documento histórico para el caso en que el archivo original o el sitio que lo contiene no figurasen más en internet, a continuación se ha realizado una copia.



Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto
República Argentina

SECRETO (*)

35217

NUMERO GENERAL DE RECEPCION

ORIGEN: EMARPAN

Fecha y hora recepción D.T.: DIA 24 MES MAYO/82 HORA 1305

Fecha y hora tramitado D.C.: DIA 24 MES MAYO HORA 1315

Cable N° 448/450/451.-

RELATIVO PROYECTO RESOLUCION PARA REUNION CONSULTA DETALLO A CONTINUACION MODIFICACIONES INCORPORADAS MI 438 SOBRE BASE SU-
GERENCIAS RECIBIDAS:

CONSIDERANDOS:

1. SIN ALTERACION.
2. QUE DICHA RESOLUCION URGIO AL GOBIERNO DEL REINO UNIDO + A QUE CESE DE INMEDIATO LAS HOSTILIDADES QUE REALIZA EN LA REGION DE SEGURIDAD DEFINIDA POR EL ARTICULO 4 DEL TRATADO INTERAMERICANO DE ASISTENCIA RECIPROCA Y A QUE SE ABSTENGA, ADENAS, DE CUALQUIER ACTO QUE PUEDA AFECTAR LA PAZ Y LA SEGURIDAD INTERAMERICANAS+, E INSTO AL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA A QUE + SE ABSTENGA DE REALIZAR CUALQUIER ACCION QUE PUEDA AGRAVAR LA SITUACION,
3. QUE, EN TANTO EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA COMUNICO AL ORGANO DE CONSULTA SU TOTAL ACATAMIENTO A LA RESOLUCION 1 Y PROCEDIO LUEGO EN CONSECUENCIA, LAS FUERZAS BRITANICAS LLEVABAN A CABO GRAVES Y REITERADOS ATAQUES ARMADOS, NO PROVOCADOS, CONTRA LA REPUBLICA ARGENTINA EN LA ZONA DE LAS ISLAS MALVINAS, DENTRO DE LA REGION DE SEGURIDAD DEFINIDA POR EL ARTICULO 4 DEL TRATADO INTERAMERICANO DE ASISTENCIA RECIPROCA, LO CUAL SIGNIFICA QUE EL REINO UNIDO HA DESOBDIO EL LLAMAMIENTO QUE LE FORMULARA LA XX REUNION DE CONSULTA,
4. IGUAL AL CONSIDERANDO 3 PROYECTO ANTERIOR.
5. IGUAL AL CONSIDERANDO QUINTO ANTERIOR.
6. QUE COMO CULMINACION DE SUS REITERADOS ATAQUES ARMADOS NO PROVOCADOS, LAS FUERZAS BRITANICAS HAN LANZADO EL DIA 21 DE MAYO DE 1982 UNA AGRESION MILITAR EN GRAN ESCALA CONTRA LA REPUBLICA ARGENTINA, QUERRANTANDO CON ELLO GRAVEMENTE LA PAZ Y LA SEGURIDAD DEL HEMISFERIO Y PONIENDO EN SERIO PELIGRO LA PAZ DEL MUNDO, (
7. QUE SE HAN ENCONTRADO RESTOS DE UNA AERONAVE MILITAR BRITANICA EN TERRITORIO CONTINENTAL AMERICANO PROXIMO A LA ZONA DEL CONFLICTO Y SE HAN RECOGIDO OTROS CIRCULOS QUE PERMITEN SUPONER UNA POSIBLE ACCION MILITAR PUBLICA O ESCUDETADA DEL REINO UNIDO EN EL CONTINENTE,

//////////

(*) Toda documentación correspondiente a cables cifrados es de carácter SECRETO.

SECRETO (*)



NUMERO GENERAL DE RECEPCION

ORIGEN: EMARPAN

| | | |
|----------------------------------|-----|------|
| Fecha y hora recepción D.T.: DIA | MES | HORA |
| Fecha y hora tramitado D.C.: DIA | MES | HORA |

Cable N° 449/450/451 - HOJA 2 -

8. QUE EL TRATADO INTERAMERICANO DE ASISTENCIA RECIPROCA TIENE POR FIN +ASEGURAR LA PAZ POR TODOS LOS MEDIOS POSIBLES, PROVEER AYUDA RECIPROCA PARA HACER FRENTE A LOS ATAQUES ARMADOS CONTRA CUALQUIER ESTADO AMERICANO Y CONJURAR LAS AMENAZAS DE AGRESION CONTRA CUALQUIERA DE ELLOS.

FIN DE LOS CONSIDERANDOS.

RESOLUTIVOS:

1. CONDENAR EN LA FORMA MAS ENERGICA LA INJUSTIFICABLE AGRESION ARMADA CONSUMADA POR EL REINO UNIDO CONTRA LA REPUBLICA ARGENTINA EN LA ZONA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL SUR.

PARRAFOS 2, 3 Y 4 SON IDENTICOS A LOS DE MI 439.

5. SOLICITAR AL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA QUE DISPONGA EL INMEDIATO LEVANTAMIENTO DE LAS SANCCIONES APLICADAS A LA REPUBLICA ARGENTINA Y QUE SE ABSTENGA DE PRESTAR ASISTENCIA MATERIAL AL REINO UNIDO, A FIN DE NO ALENTAR LA PROSECUCCION DE LA AGRESION ARMADA CONTRA LA REPUBLICA ARGENTINA Y DE RESTAURAR EL PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD Y COOPERACION LATINOAMERICANAS, BASE FUNDAMENTAL DE LA CARTA DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS Y DEL TRATADO INTERAMERICANO DE ASISTENCIA RECIPROCA.

6. SOLICITAR A LOS ESTADOS PARTES QUE ADOPTAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TRATADO INTERAMERICANO DE ASISTENCIA RECIPROCA, AQUELLAS MEDIDAS QUE ESTIMEN APROPIADAS PARA ASISTIR A LA REPUBLICA ARGENTINA EN EL RECHAZO A LA AGRESION ARMADA CONSUMADA POR EL REINO UNIDO DE GRAN BRETANA E IRLANDA DEL NORTE.

7. IGUAL A 7 PROYECTO ANTERIOR.

CONSIDERANDO 17 RECORD REFERENCIA INDICADA SU 807, NO SE HA INCLUIDO OTRO PARRAFO DISPOSITIVO RELATIVO A EVENTUALES MEDIDAS ADICIONALES POR CUANTO ELLO IMPLICARIA ESTABLECER UNA TERCERA CATEGORIA DE MEDIDAS QUE SE AÑADIRIA A LAS PREVISTAS EN PARRAFOS 6 Y 7 ACTUALES. CABE ASISTIR INTERPRETAR QUE CITA EL PARRAFO 6 DISPOSITIVO FACILITA PLENAMENTE A ESTADOS PARTES PARA EJERCICIO LEGITIMA DEFENSA COLECTIVA. PROYECTO EN SU FORMA REVISADA ES OBJETO DE CONSULTA CON OTRAS REPRESENTACIONES.

CONTINUARE INFORMANDO SOBRE SUGERENCIAS PUEBAN SURGIR DE LAS MISMAS.

QUIJERO

(*) Toda documentación correspondiente a cables cifrados es de carácter SECRETO.